



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

tres dias del mes de octubre mil setecientos noventa y siete años, los d^{os} Conrrejos Juridica y Real^{do} de dha Villa por S. M. en ambos estados, estando juntos en su cavildo extraordinario para que han sido citados como lo acordaban, Asistidos de los d^{os} D^o Diego Alf. Guadnado Diputado del comun y Abades y de d^o Pedro Navarro Procurador Sindico G^oal de dha Villa En Virta del anteredente Oficio Maritimo al que tira de diez y ocho de Agosto proximo Dixido a este Ayuntamiento por el comisionado D^o Juan Co. Ant. Canaxaxer, del que se dio cuenta en cavildo de Nueve y tres del mismo Dixeron: se contiene como era acordado en el, dexiendose la conservacion al Cavallero Administrador de Salas de este Reyno D^o Luis Garcia en lu par del citado comisionado por su ausencia, e lo q^o quedo entendido para se cumplim^{to} en la parte que toca al dho Procurador Sindico G^oal. Y asito acordaron y firmaron de sus ^{de} neri. los que saben de que doy

D^o Juan de Paula
Bernardo
D^o Joaquin Moreno
y Baquero

D^o Sigismondo
Maya y Molina
D^o Juan Pedro
Guillera
D^o Diego Alfonso Guadnado
Anduaga

Manuel Torija
D^o Pedro Martin
Fernandez

Antoni
D^o Ambrosio Hernandez
Cavedra y Gracia



Nota del Com^{on} } El referido S^{or} Procurador Sindico for